PROYECTO DE RESOLUCION

PEDIDO DE INFORMES RELACIONADO CON LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ACUMAR

La H. Cámara de Diputados de la Nación…

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación, para que a través del organismo que corresponda y en particular de la Autoridad e Cuenca Matanza Riachuelo dependiente del Ministerio de Obras Públicas – ACUMAR, a cargo de Martín Sabbatella, informe sobre los siguientes puntos relacionados con el régimen de compras y contrataciones del organismo, a saber:

1.- En relación a la Disposición EX-2023-39830088- -APN-DA#ACUMAR – AUTORIZA LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO MAYOR A M350 Y MENOR A M1.300 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS BUCODENTALES, por medio de la cual se solicita: anestésicos, adhesivos para odontología, eyectores descartables, cabinas de aislamiento acústico desmontable, entre otras, pedimos nos informe: a) ¿Cuáles son los objetivos de la Dirección de Salud y Educación Ambiental? b) ¿Por qué motivo la Dirección de Salud y Educación Ambiental requeriría estos insumos? c) ¿A quiénes están destinados dichos insumos? d) En qué organismo/repartición serán utilizados? e) Informe si con antelación al presente hubo contrataciones similares. f) En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta e) informe: quiénes fueron los beneficiarios de dicha contratación, dónde se realizaron las consultas bucodentales; quiénes fueron los médicos que atendieron en consulta, todo otro dato de interés.

2.- En cuanto al Régimen Especial de C y C Proveedores Sociales y MIPyMEs, ¿cuál es la regulación que rige en el régimen para que todas las compras se realicen por contratación directa?

3.- Entre los Proveedores Sociales y Mipymes de ACUMAR del Régimen Especial de Compras y Contrataciones, hay una Cooperativa de Trabajo Nueva Ideal Morón Ltda. con CUIT 30715305980 (EX-2021-43818307- -APN-SG#ACUMAR RL-2021-44094574-APN-DA#ACUMAR) que se dedica a la construcción. Nos preguntamos: a) ¿Qué trabajos ha realizado para ACUMAR la citada cooperativa? b) ¿Cuáles fueron los antecedentes de la constructora que determinaron su contratación? c) ¿Cuáles fueron los montos involucrados en dicha

contratación? d) Por qué la constructora aparece con domicilio en la Sede del Municipio de MORON (Calle Alte. Brown 946 de Morón)? e) ¿Desde cuándo es proveedora dicha empresa?

4.- Justifique el gasto de $749.212.981 (Pesos Setecientos Cuarenta y nueve millones doscientos doce mil novecientos ochenta y uno) efectuado a través de 51 cooperativas para la limpieza de márgenes de ríos y arroyos interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo, cuyo domicilio en algunos casos se repite, siendo desconocido el paradero de las supuestas cooperativas beneficiarias (ver el caso del domicilio de Entre Ríos 3269 de San Justo, donde figuran 9 cooperativas y no tiene su sede ninguna de ellas[1]).

5.- ¿Por qué se giraron fondos a la Cooperativa Unión de la Rivera Sur LTDA que según el INAES está cancelada?

Marcela Campagnoli
Danya Tavela
Mercedes Joury
Mariana Stilman
Gabriela Lena
Fernando Iglesias
Gerardo Cipolini
Graciela Ocaña
Lidia Ascarate
Mónica Frade
Carlos Zapata
Adriana Ruarte
Rubén Manzi
Karina Banfi
Alfredo Schiavoni

[1] https://periodismoypunto.com/contenido/1147/la-cornisa-recorrio-cooperativas-fantasmas-que-recibieron-750-millones-de-pesos-

FUNDAMENTO

Señora Presidente:

La ACUMAR es un organismo tripartito, con representantes de la provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación (Jefatura de Gabinete de Ministros, SAyDS, Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, Ministerio del Interior) cuyo objetivo es reducir la contaminación del río a través de una Plan de Gestión Ambiental, para lo cual cuenta con u presupuesto aportado por la Nación.

Cuenta para ello con muchas áreas de gestión como ser: Control, Monitoreo, Evaluación de Impacto y Recomposición Ambiental, Obras Hidráulicas, Infraestructura y Ordenamiento Territorial, Fortalecimiento comunitario, etc.

Lo cierto es que la Autoridad de Cuenca se conformó a partir de la sanción de la Ley 26168 dictada luego del fallo en la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo)" de Julio del 2008 en el cual la Corte Suprema de Justicia de la Nación determinó quiénes eran los responsables de llevar adelante las acciones y las obras de saneamiento del Riachuelo y estableció como objetivos:

1) La mejora de la calidad de vida de la población de la Cuenca.

2) La recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo).

3) La prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.

Si bien en los últimos años se han producido algunos avances significativos (traslado del Mercado de Hacienda y la relocalización del 34% de familias que viven en la zona), la fragmentación institucional del organismo (3 jurisdicciones y 14 municipios involucrados por el cauce del río), impide el avance sostenido y control de las actividades que deberían generar un impacto eficiente y benéfico sobre sobre el ambiente y la salud de la población.

Actualmente los especialistas advierten que los parámetros de contaminación siguen siendo los mismos que en 2008 y si bien "parte del espejo de agua se fue recuperando por la recolección y gestión de residuos…el problema mayor es lo que subyace en el fondo, los parámetros de contaminación en el aire y agua permanecen iguales. Por debajo de la línea de flotación, como plantean, las condiciones de vida para la aparición de fauna son extremadamente hostiles y la presencia de cromo y químicos industriales exponen a las familias que habitan la ribera y esperan ser relocalizadas"[i].

A ello se suma la falta de designación del Defensor del Pueblo de la Nación, quien debería velar por el cumplimiento de los objetivos que se impusieron a la ACUMAR y que a la fecha solo se han cumplido a medias, habiendo realizado tareas de tipo cosmético.

Ante este panorama, hemos podido comprobar que a través del organismo hay una serie de gastos importantísimos que no tienen un correlato sensato con las obras que deberían estar realizándose para la protección ambiental y de las familias que habitan la zona. Tan así que sabiendo que en las márgenes del Riachuelo había asentadas 17700 familias según el CENSO del 2010, si solo se relocalizó el 34% de esas familias, aún hoy permanecería poco más de 11000 familias viviendo en condiciones de alta exposición a la contaminación.

Por ello es que ponemos el foco en algunos rubros en los que la ACUMAR viene realizando contrataciones directas con cooperativas sociales y vecinales, pero de las cuales carecemos de información que avalen su convocatoria y es por eso que efectuamos el presente pedido de informes.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento y la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Marcela Campagnoli
Danya Tavela
Mercedes Joury
Mariana Stilman
Gabriela Lena
Fernando Iglesias
Gerardo Cipolini
Graciela Ocaña
Lidia Ascarate
Mónica Frade
Carlos Zapata
Adriana Ruarte
Rubén Manzi
Karina Banfi
Alfredo Schiavoni

[i] https://www.lanacion.com.ar/sociedad/medio-ambiente-a-15-anos-del-fallo-que-ordeno-sanear-el-riachuelo-que-se-hizo-y-cuales-son-las-nid08072023/